



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020 N.O.: 07/2020

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día uno de octubre de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Ayuntamiento para la celebración de sesión extraordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Sergio García González, D^a. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz

Grupo Partido Popular (PP): D. José Fco. Hernández García, D^a. Saray Rodríguez Arrocha, D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Ramón Lorenzo Melian Reyes, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D^a. María del Cristo Acosta de Armas, D^a. Gemma María Melián Rodríguez y D. Rayco Mesa Morín,

Grupo Mixto: D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D. Israel López Machín, quién excusa su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2020/00004679F. MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA 213 48007 CRÉDITO AL ALZA DE CÁRITAS DIOCESANA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 7 de agosto de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/00004679F. Modificación de la partida 231 48007 credito al alza de Caritas Diocesana.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en la partida que se relaciona del Presupuesto de esta Corporación, con el fin de dotar de crédito, y pudiendo obtener crédito de las partidas detalladas a continuación, por la presente, **PROPONGO**:

Efectuar una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de **suplemento de crédito** en la partida 231 48007 del Presupuesto de gastos de esta Corporación, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base de Ejecución nº 14 del Presupuesto, en la forma que se indica:

CRÉDITO QUE EXPERIMENTAN DISMINUCIÓN:

231	48011	MÉDICOS DEL MUNDO	10.000,00€
-----	-------	-------------------	------------

CRÉDITO QUE EXPERIMENTA AUMENTO:

231	48007	CARITAS DIOSENA	10.000,00€
-----	-------	-----------------	------------

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

Documento firmado electrónicamente el día
07/07/2020 a las 9:38:39 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: MARCIAL NICOLAS SAAVEDRA SANGINES

1 / 1
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067374671713346462 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien destaca la gran labor de Caritas. Plantea los motivos por los que se da de baja la partida de crédito de Médicos del Mundo y no de otras partidas.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien manifiesta que la decisión no solo es del concejal sino también del equipo técnico de Servicios Sociales, señala que no había proyecto concreto a ejecutar, y hubo que priorizar.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto) y ocho (8) abstenciones (PP).

PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00002428X. MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 4 FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 7 de septiembre de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/00002428X. Modificación credito nº 4 Fundacion Canaria Pequeño Valiente. Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

En relación a la existencia de una subvención nominada en el presupuesto de Tías con n.º 231 48009 denominada Asociación Pequeño Valiente, por un importe de 4000,00€, se propone el cambio de denominación de la subvención a nombre de Fundación Canaria Pequeño Valiente, conforme a los siguientes,

Considerando que es un **deber consustancial e irrenunciable de los poderes públicos garantizar el acceso a toda la ciudadanía al sistema de servicios sociales**, que se inspira en los principios de universalidad y de globalidad por cuanto se garantiza el derecho de todo ciudadano, sin discriminación por razones de sexo, estado, ideología o creencia, a acceder a los servicios del citado sistema, actuando de manera integral y no parcializada, insertándose en el conjunto de aquellas acciones que desarrollen los distintos poderes públicos para el bienestar social de los ciudadanos en su dimensión individual y social.

Considerando que el Municipio de Tías; uno de los núcleos poblacionales de la Isla donde se concentra mayor número de habitantes y, donde se ponen de manifiesto los **mayores problemas y situaciones de desajustes sociales**, viene apostando por la gestión eficiente de las políticas de bienestar social a fin de asegurar la **calidad de vida, igualdad de oportunidades, integración, cohesión social y de futuro para la comunidad vecinal**.

Considerando que el cáncer es una enfermedad que en nuestro mundo sigue constituyendo la **segunda causa de mortalidad**. En los últimos años los progresos en el diagnóstico y tratamiento (cirugía, radioterapia, quimioterapia, trasplantes, etc.) han elevado el índice de supervivencia alrededor de un 70%. A la enfermedad, en los casos de las personas que residen en Lanzarote hay que añadir la necesidad de trasladarse a Gran Canaria. En estas familias, "...además de las alteraciones e incertidumbres propias de la enfermedad, nos encontramos con dificultades de índole económico..."

Considerando que el diagnóstico de una enfermedad grave y/o prolongada afecta, **en primer lugar, al que la padece**. Lógicamente, dicho diagnóstico le obliga a **adaptarse a una nueva vida** (experiencias dolorosas, consultas médicas, posibles periodos más o menos continuados y prolongados de hospitalización, etc.). Con este tipo de **enfermedad no sólo el afectado sufre cambios importantes en su vida, sino que toda la dinámica familiar se ve afectada por las repercusiones físicas y psíquicas de la enfermedad**.

Considerando que la **FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE** *sin ánimo de lucro y dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar*, se rige por la Ley Orgánica 02/1998 de 6 de abril, Entre sus fines, **persigue y trabaja para lograr una mejora de la salud y calidad de vida del paciente oncohematológico**, entendida de modo global, realizando tantas actuaciones como se consideren precisas para que el paciente y sus familiares dispongan de medios, ayudas y asesoramiento médico-sanitario, social, económico, laboral, etc.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375341302247548 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

4 / 15

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230221721244312 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Considerando que el Programa de actividades lúdicas en la isla de Lanzarote, se encamina a proporcionar a los niños enfermos de cáncer apoyo pedagógico, psicológico, social y ocio tanto en los periodos de hospitalización como en el lugar de residencia, durante todo el proceso de la enfermedad y fallecimiento.

Visto el informe favorable emitido por la trabajadora pública del Departamento de Bienestar Social y Familia, de fecha 05 de marzo de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto,

PRIMERO.- Que se sirva efectuar una modificación presupuestaria a la subvención nominada que figura en el presupuesto con n.º 231 48009 denominada Asociación Pequeño Valiente, por un importe de 4000,00€, cuatro mil euros, se propone el cambio de denominación de la subvención a nombre de Fundación Canaria Pequeño Valiente, para la financiación del Proyecto "Programa de actividades lúdicas en la isla de Lanzarote, se encamina a proporcionar a los niños enfermos de cáncer apoyo pedagógico, psicológico, social y ocio".

Tal y como establece el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter a la aprobación del Pleno de la

Documento firmado electrónicamente el día
06/03/2020 a las 12:42:36 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: MARCIAL NICOLAS SAAVEDRA SANGINES

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375341302247546 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

5 / 15

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230221721244312 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00006541Y. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 7 de septiembre de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/00006541Y. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local mediante la inclusión de una Disposición Transitoria. Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia:	2020/00006541Y
Procedimiento:	Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local vigente en la actualidad, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 104 de fecha 15 de agosto de 2012; modificada posteriormente y publicadas las modificaciones en el BOP de Las Palmas número 128 de 8 de octubre de 2012.

Visto el informe de Tesorería de fecha 20 de agosto de 2020.

De conformidad con los artículos 15-17 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SE PROPONE al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la imposición y ordenación de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local mediante la inclusión de una Disposición Transitoria cuya redacción es la siguiente:

Suspender temporalmente durante el ejercicio 2021 la aplicación de los artículos 3 apartado 6) y artículo 7.B) apartado 6) de la presente Ordenanza reguladora (Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa).

TERCERO.- Exponerla al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470057507754050 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 610 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CUARTO.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BOP de las Palmas con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Documento firmado electrónicamente el día
21/09/2020 a las 9:42:12 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMÁS SILVERA CABRERA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
13067470057507754050 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta, señala que le hubiese gustado un poco de participación.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que espera que se adopten más medidas de corte económico.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que les recuerda que se paralizaron los plazos administrativos. Señala que se pretende traer alguna más lo antes posible.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00006530H. APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 7 de septiembre de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/00006530H. Aprobación de Ordenanza Fiscal general del Ayuntamiento de Tías. Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia:	2020/00006530H
Procedimiento:	Aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.

Vista la Ordenanza Fiscal General vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 de 30 de julio de 2010, modificada y publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 138 de 26 de octubre de 2011; en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 48 de 15 de abril de 2013; en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 72 de 7 de junio de 2013 y en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 51 de 28 de abril de 2017.

Visto el informe de Tesorería de fecha 20 de febrero de 2020.

De conformidad con los artículos 15-17 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SE PROPONE al Pleno que se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Tías en los términos recogidos en el proyecto anexo.

SEGUNDO.- Exponerla al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BOP de las Palmas con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470013452567234 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Documento firmado electrónicamente el día
20/08/2020 a las 9:32:08 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA CABRERA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá, manifiesta que es bastante extensa y que quiere estudiarla bien.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que se abstendrán, y que le parece bien que se vaya adaptando la Ordenanza.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto -LAVA y PODEMOS EQUO-) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto -CCa-PNC-).

PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00006917Z. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10-20 POR TRANSFERENCIA A PARTIDAS DE LA BOLSA 920 2 ASÍ COMO A LA DE APORTACIÓN AL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 6 de marzo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/6917Z. Modificación de Crédito 10-20 por transferencia a partidas de la bolsa 920 2 así como a la de aportación al consorcio de seguridad y emergencias”.-

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien señala que el motivo de la urgencia es que hay gastos que han tenido que afrontar por temas del COVID y se han agotado partidas.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en algunas partidas de la bolsa de vinculación 920 2 en tanto que se encuentra agotada a la fecha restando parte del ejercicio debido a los gastos producidos principalmente en materia de reparaciones de dependencias o así como en estudios y trabajos técnicos como también el elevado gasto producido con motivo del covid 19 en cuanto se refiere a desinfecciones y material de higiene y limpieza.. Y ello teniendo en cuenta que sea necesario dotar dicha bolsa y las diferentes partidas que la integran de crédito para poder afrontar los gastos correspondientes en su caso hasta fin de año así como el hecho de que se puede dar de baja crédito en las partidas que se relacionan en tanto que no se prevé su utilización en lo que resta de ejercicio de acuerdo con el devenir de la actividad municipal de acuerdo con la situación actual. Por otro lado se pretende incrementar la partida de aportación al Consorcio de Seguridad y emergencias para alcanzar la cifra acordada por Cabildo y Ayuntamientos para el ejercicio 2020 para cada una de las corporaciones En lo relativo al crédito a minorar para efectuar la modificación, la partidas afectada será la que a continuación se especifica en tanto que no se prevé el reconocimiento de obligaciones en la misma durante lo que resta de ejercicio.

Por la presente propongo:

Efectuar una transferencia entre créditos, de conformidad con el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:

Partidas de gasto con créditos en baja:

Partida	Denominación	Baja de crédito
330 22799	Servicio de Iluminación y Sonido	230.000
334 22609	Plan Municipal de Cultura	50.000
338 22699	Festejos	20.000
340 21400	Gestión piscina municipal	200.000
432 47000	Subvención Club La Santa	65.000
341 48905	Subvención Ocean lava	22.000
	TOTAL	587.000



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 13070503012525500173 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 38/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

Partida de gasto con crédito en alza:

Partida	Denominación	Alta de crédito
135 46100	Consortio de emergencias y seguridad	103.000
920 21200	Reparación de dependencias	100.000
920 22700	Limpieza de dependencias	100.000
920 22699	Gastos diversos	100.000
920 22706	Estudios y Trabajos técnicos	184.000
	TOTAL	587.000

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

EL CONCEJAL,

Documento firmado electrónicamente el día
03/09/2020 a las 8:24:15 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA
CABRERA



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).”

(D. Francisco Javier Aparicio Betancort se ausenta del Salón de Sesiones.)

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, señala que no entiende la eliminación de la partida de cultura, manifiesta que le parece un error y que se podría haber sacado de otro lado.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien manifiesta que no entiende la supresión de la partida de cultura, señala que la piscina no avanza, y que no comparten los créditos que van a la baja. Señala que se abstendrán.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien señala que se trata de un reajuste ante la situación actual, manifiesta que hay que ser realistas. Señala que es complicado que se puedan hacer muchos eventos.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que entiende que los 50.000 euros se podían haber buscado de otro lado. Señala que debería estudiarse la apertura del Teatro y colaborar con la misma.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que la realidad es que la situación actual es distinta a la que había cuando aprobaron el presupuesto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto -LAVA y PODEMOS EQUO-); ocho (8) abstenciones (PP) y un (1) voto en contra (Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00005170S. ESTUDIO DE DETALLE CALLE LOS LIRIOS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 7 de septiembre de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/00005170S. ESTUDIO DE DETALLE CALLE LOS LIRIOS.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO AL PLENO

Dada cuenta del informe jurídico con propuesta de Resolución evacuado por el Departamento de urbanismo, de tenor literal siguiente:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de Estudio de Detalle promovido por la entidad Zorrilla Abascal e Hijos, S.L. bajo el expediente número 2020/5170S para modificación de las alineaciones del tramo del Camino Los Lirios y la Calle Tajinaste que afectan a una parcela de su propiedad ubicada entre las calles Los Lirios, calle Orquidea y calle Tajinaste, con referencia catastral:1038024FT3013N0001XD, por emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la entidad Zorrilla Abascal e Hijos, S.L. se promueve la modificación de las alineaciones de dos calles, un tramo del Camino Los Lirios y otro tramo de la calle Tajinaste, en lo que afectan a la parcela de su propiedad, la catastral 1038024FT3013N0001XD, a los efectos de ajustar correctamente el trazado de dichos viales por cuando la edificación de la parcela señalada respetando las alineaciones actuales supone la invasión del vial existente al Norte, cual es el Camino Los Lirios como un desplazamiento del vial existente al este de la parcela, calle Tajinaste.

La modificación de las alineaciones que se propone se concretan del siguiente modo:

- a) La de la Calle de Los Lirios, donde se propone la modificación de la alineación determinada por el PGO/2005 en el tramo que afecta a parcela de la propiedad, de tal manera que permita la circulación de vehículos actual y conexión con el resto del trazado previsto en el plan, manteniendo el ancho proyectado por éste de 15,00 m.
- b) La segunda alineación a modificar es la de la calle Tajinaste, respetando el trazado del vial ejecutado y manteniendo también el ancho proyectado en el plan, de 12,50 m.
- c) El resto de características de los terrenos resultantes no varían con respecto al plan, sin que, aunque aumenta la superficie de parcela, no aumenta la superficie edificable, reduciendo por tanto, el coeficiente de edificabilidad final.

SEGUNDO. El interés que representa la presente actuación para el Municipio se ha de concretar, tal y como indica el informe técnico emitido, que con la alineación propuesta se corrige el problema que supondría ejecutar las alineaciones de conformidad con el Plan General vigente, ya que se invadiría la calzada del camino Los Lirios, imposibilitando su tráfico, así como el desplazamiento incoherente e injustificado del trazado de la calle Tajinaste ejecutada con otra alineación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 134, 147 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Los artículos 54, 75 a 80, 85 y 86 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, en virtud de la competencia otorgada en el artículo 86.2.c) del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Por ello, de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 23 de octubre de 2019, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

1 / 2



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle descrito en los antecedentes y promovido por la entidad Zorrilla Abascal e Hijos, S.L. bajo el expediente número 2020/51705 para modificación de las alineaciones del tramo del Camino Los Lirios y la Calle Tajinaste que afectan a una parcela de su propiedad ubicada entre las calles Los Lirios, calle Orquidea y calle Tajinaste, con referencia catastral:1038024FT3013N0001XD.

SEGUNDO. Someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Además, el periodo de información pública se anunciará en uno de los periódicos de mayor difusión en la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento.

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia por plazo de un mes para que aleguen lo que tengan por pertinente.

CUARTO. Queda suspendido el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle cual es la parcela catastral 1038024FT3013N0001XD en la medida en que se pretende alterar un parámetro edificatorio básico, cuales son las alineaciones de la parcela, y por ende su aprovechamiento urbanístico que se reduce, pasado de un coeficiente de edificabilidad de 1,50 m2/m2(actual) a otro de 1.35 m2/m2(según propuesta)."

Por lo expuesto Propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **Acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle descrito en los antecedentes y promovido por la entidad Zorrilla Abascal e Hijos, S.L. bajo el expediente número 2020/51705 para modificación de las alineaciones del tramo del Camino Los Lirios y la Calle Tajinaste que afectan a una parcela de su propiedad ubicada entre las calles Los Lirios, calle Orquidea y calle Tajinaste, con referencia catastral:1038024FT3013N0001XD.

SEGUNDO. Someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Además, el periodo de información pública se anunciará en uno de los periódicos de mayor difusión en la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento.

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia por plazo de un mes para que aleguen lo que tengan por pertinente.

CUARTO. Queda suspendido el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle cual es la parcela catastral 1038024FT3013N0001XD en la medida en que se pretende alterar un parámetro edificatorio básico, cuales son las alineaciones de la parcela, y por ende su aprovechamiento urbanístico que se reduce, pasado de un coeficiente de edificabilidad de 1,50 m2/m2(actual) a otro de 1.35 m2/m2(según propuesta).

Documento firmado electrónicamente el día
26/08/2020 a las 8:51:20 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO CABRERA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375030126336654 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO) y tres (3) abstenciones (PP)."

(D. Francisco Javier Aparicio Betancort se reintegra al Salón de Sesiones.)

14 / 15

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230221721244312 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se abstendrá.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien se manifiesta conforme con la propuesta

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto -LAVA, PODEMOS EQUO-) y una (1) abstención (CCa-PNC).

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que los puntos 7 y 8 se van a dejar sobre la mesa y que se les dará la información cuando lo tengan claro.

**PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2020/00001393X. MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
EDIFICIO DE LOCALES Y OFICINAS Y APARCAMIENTOS EN IET.03 EN
AVENIDA DE LAS PLAYAS, 41 Y CALLE CAPELLANÍA (PUERTO DEL
CARMEN).**-

No se somete a votación por el Pleno, y se deja sobre la mesa.

**PUNTO 8º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2019/00012597J. AMPLIACIÓN DEL SÓTANO DEL HOTEL “AEQUORA SUITES”
EN CALLE URANO (PUERTO DEL CARMEN).**-

No se somete a votación por el Pleno, y se deja sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y veintiocho minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.